

TEOLOGÍA Y DERECHOS HUMANOS: UNA AGENDA REFORMADA URGENTE EN MÉXICO

Leopoldo CERVANTES-ORTIZ

Si opresión de pobres y perversión de derecho
y de justicia vieres en la provincia,
no te maravilles de ello;
porque sobre el alto vigila otro más alto,
y uno más alto está sobre ellos.

ECLESIASTÉS 5.8,

versión *Reina-Valera*, revisión de 1960

1. TRADICIÓN BÍBLICA, LAICIDAD Y DERECHOS HUMANOS

Las palabras de este epígrafe, procedentes del *Eclesiastés*, libro sapiencial y uno de los más enigmáticos de la tradición bíblica, aparentemente mostrarían una especie de “nostalgia ética” ante la falta de controles metafísicos o espirituales de los comportamientos sociales en el ámbito de la laicidad. El autor del libro, él mismo un laico ajeno a la institucionalidad religiosa de su comunidad, aventura un conjunto de observaciones sobre cómo actúa un conglomerado humano que ya comienza a vivir como si esos controles no existieran. Lectores avezados de este libro, como Jorge Luis Borges, han señalado que la existencia humana tiene que aprender a controlarse a sí misma, pues su dependencia de los factores espirituales no necesariamente garantiza la universalidad ni la aceptación de valores en medio de sociedades marcadas por la pluralidad.

Estamos, pues, ante un ejemplo de realismo bíblico y de aceptación de la posibilidad de la laicidad dentro de la tradición bíblica, la cual planteó también, unos diez siglos antes de nuestra era la urgencia de encontrar contrapesos al excesivo poder de los monarcas de un pueblo que intentaba ser

diferente a los demás. De esa manera, el surgimiento del movimiento profético constituyó la existencia efectiva de una especie de ombudsman ante los abusos del poder por parte de reyes que seguían el esquema circundante. La teología latinoamericana ha rescatado, y retomado el discurso liberador de los profetas en defensa de los derechos de los desfavorecidos, ha contribuido a esbozar los fundamentos bíblicos de los derechos humanos desde esta perspectiva.³⁷⁷ Así define Florencio Mezzacassa el papel de los profetas:

Cuando acontece el fracaso de la monarquía, queda manifiesta la incapacidad de los reyes como defensores del pueblo, al no cumplir con su carisma específico. Luego que el pueblo de la alianza se hubo instalado, lo que tendría que haber sido un modelo de sociedad justa y fraterna comenzó a distorsionarse, produciéndose desequilibrios interesados que hicieron fracasar la *“carta de los hombres libres”*. La inculturación y la agricultura, con sus propiedades y extensiones, reavivaron las diferencias de clases, con el consecuente enriquecimiento de un grupo de terratenientes y el empobrecimiento del pueblo.

Este desequilibrio generaría una estructura monárquica que crecía día a día, plagada de funcionarios reales. La aparición de un ejército permanente que debía ser sostenido con el impuesto del pueblo. Se crearon almacenes, lo que produjo el acaparamiento de alimentos. Así, comenzaron a abundar los pobres y marginados, cuyos derechos eran pisoteados y desconocidos por los poseedores del poder político, militar y económico.³⁷⁸

Juan José Tamayo Acosta ha cuestionado profundamente lo que llama “el

³⁷⁷ Cf., entre otros, Eduardo Frades, “Fundamentación bíblico-teológica de los derechos humanos”, en *RELAT. Revista Latinoamericana de Teología*, núm. 113, www.servicioskoinonia.org/relat/113.htm; y el importante libro: Juan José Tamayo Acosta, (dir) Edgardo Rodríguez Gómez, (coord.), *Aportaciones de la teología de la liberación a los derechos humanos*. Madrid, Dykinson, 2008. En Colombia apareció recientemente *Diaconía, derechos humanos y desarrollo integral*, un volumen editado por Milton Mejía que recoge las presentaciones y conclusiones del seminario realizado entre la Corporación Universitaria Reformada y la Red Ecueménica de Colombia en enero de este año. El Centro Antonio de Montesinos y la Universidad Pontificia están convocando al diplomado Teología, derechos humanos y perspectiva de género.

³⁷⁸ F. Mezzacassa, “Una visión bíblica de los derechos humanos”, *RELAT*, núm. 195, www.servicioskoinonia.org/relat/195.htm. Cf. Juan José Tamayo, “Desafíos de la teología latinoamericana de la liberación al primer mundo”.

discurso primermundista de los derechos humanos” en contraste con las necesidades de los pueblos del tercer mundo:

Vivimos inmersos en la cultura de los derechos humanos, una cultura que suele considerarse universal tanto en su fundamentación y su contenido como en su desarrollo normativo. Es una cultura de consenso que apenas tiene detractores, aunque sí críticos de su formulación conceptual, su regulación jurídica y su aplicación a veces selectivamente excluyente.

A su vez vivimos inmersos en una cultura que transgrede los derechos humanos de manera sistemática, no sólo en el plano individual, sino también, y de manera muy acusada, en el estructural e institucional, a veces con el silencio cómplice e incluso con la colaboración necesaria de los organismos nacionales, regionales e internacionales encargados de velar por su cumplimiento, la mayoría de las veces para proteger intereses del Imperio y de las empresas multinacionales bajo el paraguas de la globalización neoliberal. Pareciera que los derechos humanos fueran todavía la asignatura pendiente o, en palabras de José Saramago, la utopía del siglo XXI. [...]

Es especialmente en el Tercer Mundo donde resulta más llamativa y creciente la contradicción entre las declaraciones formales de los derechos humanos y la negación real de los derechos de los pobres. La supuesta universalidad de los derechos humanos y sociales, y su aparentemente sólida fundamentación no se compaginan con su transgresión permanente en las mayorías populares del Tercer Mundo y los sectores marginados del Primer Mundo.

Si no se corrige a tiempo esta contradicción, puede suceder que el discurso humanista de las declaraciones universales de los derechos humanos se convierta en instrumento de legitimación de todo tipo de discriminaciones.³⁷⁹

En el ámbito protestante clásico (para llamarlo de alguna manera), la relación entre el pensamiento protestante y laicidad siempre ha ido más allá de lo comprendido en los espacios parroquiales, pues esta vertiente teológica considera que la laicidad es un requisito fundamental para el diálogo entre las diversas tradiciones religiosas. En América Latina, no obstante, el desarrollo y

³⁷⁹ J.J. Tamayo, “Desafíos de la teología latinoamericana de la liberación al primer mundo” en *Redes Cristianas*, 19 de febrero de 2010, www.redescristianas.net/2010/02/19/desafios-de-la-teologia-latinoamericana-de-la-liberacion-al-primer-mundojuan-jose-tamayo-teologo.

aplicación de estas ideas ha tenido que enfrentar el dualismo que caracteriza a muchas comunidades en su relación con las sociedades secularizadas. En México, el liberalismo de corte juarista ha sido el lazo con esta manera de pensar la secularización, aunque en la práctica eclesiástica se le sigue viendo con mucho recelo,³⁸⁰ pues la predominancia de asociaciones religiosas cada vez más ajenas a la herencia protestante liberal influye actualmente en la falta de reconocimiento de estos elementos identitarios. Por otro lado, la relación laicidad-derechos humanos se ha comenzado a percibir muy recientemente, debido en parte a la asociación entre la defensa de la libertad de cultos y la larga e ignominiosa historia de persecuciones en contra de las comunidades evangélicas en el país. Muy lentamente las iglesias de esta vertiente teológica han asimilado el hecho de que el martirologio no es el camino para una sana inserción en la sociedad mexicana y que la reivindicación de los derechos humanos es una labor en la que es posible coincidir con grupos religiosos y no religiosos que pugnan por la consolidación de los cambios democráticos, entre los cuales resalta la tolerancia religiosa.

2. DERECHOS HUMANOS Y TEOLOGÍA REFORMADA

Un episodio poco conocido por el gran público muestra la fuerza cómo la tradición reformada ha defendido los derechos humanos. En 1934, el Sínodo de Barmen (Alemania) reunió a un amplio grupo de iglesias protestantes que se opusieron a los dictados de Adolfo Hitler en el ámbito religioso. Fruto de esa reunión fue la Declaración de Barmen, documento considerado como uno de los mayores testimonios de teología política del siglo xx, inspirado sobre todo por la reflexión del teólogo reformado suizo Karl Barth.³⁸¹

³⁸⁰ Un ejemplo de esta vinculación es la marcha anual de las iglesias evangélicas al Hemiciclo de la Alameda Central, evento que aun cuando ha disminuido en importancia sigue vigente después de casi 60 años. Cf. Gabriel León Zaragoza, “Piden ratificación del Estado laico” en *La Jornada*, 22 de marzo de 2010, p. 16; y “Evangélicos rechazan reforma que diluya la separación entre las iglesias y el Estado” en *La Jornada*, 22 de marzo de 2010, <http://www.jornada.unam.mx/2008/03/22/index.php?section=politica&article=010n1pol>

³⁸¹ Cf. Héctor Vall, *Iglesias e ideología nazi. El Sínodo de Barmen (1934)*. Salamanca, Sígueme, 1976. Texto completo de la declaración: <http://www.lareconciliacion.cl/spanish2/ielch/DECLARACIONBARMEN.pdf>

La Alianza Reformada Mundial (ARM),³⁸² organismo que agrupa a las iglesias de tradición reformada o calvinista, tiene una larga historia en la promoción de los derechos humanos en el marco de la laicidad como premisa básica de convivencia. Fundada en 1875, agrupa a más de setentaicinco millones de fieles en casi cien países.

Lamentablemente, su impacto entre las iglesias mexicanas es prácticamente nulo, pues sus posturas ecuménicas y de avanzada son ignoradas y rechazadas por dichas comunidades, por lo que la promoción y aplicación de las políticas emanadas de las resoluciones de la ARM es sumamente reducida, a pesar de que la información circula ahora mucho más que antes. Uno de sus resúmenes históricos puntualiza bien el lugar que ha tenido la lucha por los derechos humanos en la ARM:

La Alianza Reformada Mundial tiene una larga historia de compromiso con los derechos humanos y de preocupación por la demasiada frecuente persecución de las pequeñas iglesias que dan su testimonio del Evangelio, a menudo en situación de aislamiento. Al librar su lucha contra todo cuanto deshumaniza, la Alianza construye una red de solidaridad entre sus iglesias miembros.

A nivel internacional, la Alianza está acreditada, con carácter consultivo, ante el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, que le permite abordar las cuestiones relacionadas con los derechos humanos en las reuniones anuales de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. En reuniones recientes, la Alianza ha hecho intervenciones referidas a las violaciones de los derechos humanos en Filipinas y en Guinea Ecuatorial; la esclavitud sexual ejercida por militares, especialmente en Asia; la ley sobre la blasfemia de Pakistán; y cuestiones como la tolerancia religiosa.

Uno de los aportes concretos de la Alianza ha sido la expresión de una base teológica para los derechos humanos. La Asamblea General Unida (Nairobi, Kenya, 1970) pidió a las iglesias miembros que estudiaran esta cuestión; se recibieron varias respuestas. En 1976, se celebró una consulta en Londres para reunir esas ideas en una expresión unida del pensamiento reformado sobre los derechos humanos. El resultado fue publicado en un pequeño opúsculo titulado *El fundamento teológico de los derechos del hombre* [sic]. Las iglesias miembros y el movimiento ecuménico más amplio han hecho alusión

³⁸² Su nombre en inglés es World Alliance of Reformed Churches (WARC). Sitio web: <http://www.warc.ch>

repetidamente a esta obra en la reflexión teológica en curso sobre los derechos humanos.³⁸³

Un caso notable la actuación de la ARM ante el sistema del *apartheid* que prevalecía en Sudáfrica, ante el cual llevó a cabo diversos procedimientos para convencer a las iglesias miembros en ese país de que modificaran su mentalidad teológica expresada en diversos documentos doctrinales. En la década de los 80 decidió suspenderlas y promovió un *status confessionis*, es decir, la discusión teológica al interior de las iglesias miembros ante una situación de riesgo en el testimonio cristiano, con el fin de restaurar progresivamente a las iglesias suspendidas.³⁸⁴ El teólogo alemán Jürgen Moltmann participó en la discusión promovida por la ARM en 1976; el documento que elaboró sigue siendo todavía una referencia en este terreno. Allí, como parte de su argumentación, señaló:

La tarea de la teología cristiana no consiste en tratar de presentar una vez más lo que miles de expertos, abogados, legisladores y diplomáticos en las Naciones Unidas ya han realizado. Pero tampoco puede la teología cristiana dejar de discutir y de luchar por la realización de los derechos humanos sobre la base de la creación del hombre y la mujer a imagen de Dios, la encarnación de Dios para la reconciliación del mundo, y la venida del reino de Dios como consumación de la historia, pues la preocupación que se ha confiado a la teología cristiana tiene que ver con la humanidad de las personas, así como con sus derechos y obligaciones. La tarea específica de la teología cristiana en estos asuntos es arraigar los derechos humanos fundamentales en el derecho divino, es decir, su exigencia sobre los seres humanos en términos de su dignidad, su fraternidad, su dominio sobre la tierra y su futuro. Es deber de la fe cristiana más allá de los derechos y deberes humanos, pugnar por la dignidad de los seres humanos en su vida con Dios y para Dios.

³⁸³ Departamento de Cooperación y testimonio, “Derechos humanos” en <http://www.warc.ch/dcw/hrts-s.html>

³⁸⁴ Cf. Karel Blei, “Apartheid as a status confessionis” en Milan Opocensky (introd.), *Church relations in South Africa*. Ginebra, ARM, 1994 (Estudios, 25), <http://www.warc.ch/dcw/bs25/03.html>. El texto completo de este libro se puede consultar en el sitio mencionado.

La Iglesia, las congregaciones cristianas y organizaciones ecuménicas tienen la misión clara y el deber de identificar, promover y hacer realidad los derechos humanos. Dado que no son ni asociaciones privadas ni autoridades legales, aunque existen y trabajan a los ojos de todos, se puede esperar que esas organizaciones cristianas sean menos influidas por sus propios intereses y estén mejor capacitadas para participar en la lucha por los derechos humanos con menos prejuicios y egoísmo que otras instituciones. Por ello se puede esperar de ellos la autocrítica, así como la crítica del egoísmo de las naciones, Estados, clases y razas en las que se encuentran; de ahí también se puede esperar su testimonio acerca de una solidaridad humana hacia quienes llevan el rostro humano y, en particular, su disposición a defender a aquellos despojados de sus derechos y libertades fundamentales.³⁸⁵

En junio de 2010 este organismo, junto con el Concilio Reformado Mundial (CRM) llevará a cabo un proceso de unificación para dar lugar a la Comunión Mundial de Iglesias Reformadas. En uno de sus documentos de trabajo para este proceso, los derechos humanos ocupan un lugar relevante en tres secciones: como parte de la introducción al procedimiento de unificación, en la observación de la situación latinoamericana y en relación con los derechos de las mujeres.³⁸⁶

³⁸⁵ J. Moltmann, "A Christian declaration on human rights", en <http://warc.ch/dt/erl2/01a.html>.

³⁸⁶ Cf. *De Accra y Utrecht a Grand Rapids 2004-2010. Avanzando hacia la unidad. Asamblea general de la unificación*. Ginebra, Alianza Reformada Mundial-Consejo Ecu­ménico Reformado, 2009. Dos de las referencias dicen así, en el orden mencionado: "En un mundo plagado de injusticia, odio y violencia, los cristianos reformados están buscando lograr un cambio por la justicia económica, la integridad de la creación, el bienestar de las mujeres y los derechos humanos. Nos recuerdan que al reunirnos en un nuevo espíritu de unidad, Dios también nos convoca a impulsar con fuerza renovada una alianza por la justicia económica y la vida en la tierra" (p. 5). "En enero de 2006, el Sínodo de Iglesias Presbiterianas de Colombia manifestó su preocupación respecto de la globalización económica neoliberal y sus diferentes facetas, incluyendo los numerosos tratados de libre comercio que han generado privatizaciones, reformas laborales, empobrecimiento del pueblo colombiano y desmejoramiento en la calidad de vida de las personas. Se violan impunemente los derechos humanos y la violencia por parte de grupos paramilitares aumenta" (p. 36).

3. UN FALTANTE EN LA EDUCACIÓN TEOLÓGICA

Ninguna religión puede dar lecciones de derechos humanos, cuando no los respeta en su seno.³⁸⁷

J.J. TAMAYO

Este panorama tan atrayente sobre la participación de las iglesias reformadas en la promoción de los derechos humanos no ha encontrado su expresión equivalente en México. Dolorosamente, ni siquiera los frecuentes casos de persecución u hostigamiento contra comunidades protestantes movilizan mucho a los contingentes de la misma fe. Únicamente las personas informadas y relacionadas directamente con estos sucesos, o que definitivamente se encuentran trabajando en espacios específicos, son quienes reaccionan de manera constante y sistemática. Las instituciones de formación teológica no cuentan con programas que acerquen a los futuros dirigentes a una reflexión académica sobre el diálogo teología-derechos humanos, a pesar de los avances que hay al respecto. Incluso, existe una enorme desconexión entre los organismos ecuménicos que ofrecen cursos o diplomados y estas instituciones. En el caso de la Iglesia Nacional Presbiteriana de México (INPM), durante los años 90 se creó dentro de su estructura oficial un departamento de derechos humanos, que sólo contemplaba actuar hacia afuera de la misma, sin considerar que, debido a los frecuentes abusos de poder al interior de dicha iglesia, esa instancia debía desarrollar un programa para afrontar tales abusos.

Lo anterior es todavía más importante si se toma en cuenta que, además de la necesaria defensa de las comunidades perseguidas por causa de su fe, desde una plataforma laica adecuada, la agenda reformada sobre los derechos humanos debe incluir también la aprobación de la largamente postergada ordenación de las mujeres para los oficios de esta iglesia (pastoras, ancianas y diaconisas), pues aunque constituyen la inmensa mayoría de la membresía y siempre ha habido estudiantes de teología, con base en criterios doctrinales estrechos se siguen violentando sus derechos para acceder a dicho estatus.

Por todo ello, la educación teológica en derechos humanos es un gran faltante en la existencia de las iglesias protestantes, pues la formación de sus

³⁸⁷ Ángeles Cáceres, “Entrevista a Juan José Tamayo Acosta”, supl. dominical de Información, Alicante, España, 11 de noviembre de 2009, http://www.comunidadescristianas-debase-murcia.com/documentos/entrevista_juan_jose_tamayo.pdf

nuevos cuadros tiene una gran laguna en ese aspecto y eso dificulta una mejor comprensión de la labor eclesial. Las cátedras de ética teológica necesitan incorporar cuanto antes esta temática. La fuerte crítica que se hace a quienes se interesan por estos asuntos los ubica como “activistas sociales”, debido a que muchas iglesias no consideran importante la participación en las luchas sociales.